

## CAUTIV

*858*  
 Temuco, 9 de Diciembre de 1913

Esta Intendencia con fecha 29 de Noviembre último ha decretado lo que sigue:

N.º 443.-En vista del recrudecimiento de la epidemia de viruela en esta ciudad y no contando la Junta de Beneficencia con fondos para combatirla de una manera eficaz y vista la autorización que me confiere la Ley de Régimen Interior art. 51, inciso 14, Decreto: La Tesorería Fiscal pondrá a disposición del Administrador del Hospital don Victor Evarrete Concha la suma de setecientos pesos, \$700.- a fin de que con ella atienda a los gastos que demande la extirpación del filajelo.- Hágase la protesta de estilo.- Antése y resébase la aprobación suprema.- J. M. Parriga.- Victor Campos, secretario."

Lo que tengo el honor de transcribir á US. a fin de que se sirva si lo tiene a bien re-  
 bajar del Supremo Gobierno la aprobación de la suma jirada.

Dios gñe. á US.

*Parriga*  
 Señor Ministro del Interior

CAUTIN

N.º 910.

Temuco, 11 de Diciembre de 1913

El Administrador del Lazareto de esta ciudad con  
9 del corriente, me dice:

"Señor Intendente: Completando los datos que me permití pasar á US. sobre el incremento de la viruela en esta ciudad, hoy le comunico que continua desarrollándose en forma alarmante y temo que el flajelo no pueda ser estirpado fácilmente lo que constituiría un verdadero peligro público. Actualmente hai doce enfermos en el Lazareto y son muchos los que se cuidan en sus domicilios, ajenos a toda medida de desinfeccion. Tambien he recibido datos que en la poblacion indijena de Maquehua, es decir casi en los suburbios de la ciudad hai no menos de veinte casos y dadas las condiciones de vida y las costumbres de los indios, no es difícil augurar una mayor intensidad del flajelo.

Ademas la proximidad de este lugar con esta ciudad y el continuo y constante intercambio de productos hacen que traiga diariamente mayor contagio que será en extremo peligroso para la salubridad de esta ciudad.

El carácter jeneral de los casos ingresados al Lazareto es de viruela hemorrájica, que regularmente es fatal.

Ruego á US. se digne hacer llegar hasta el Supremo Gobierno las consideraciones que US. estime conveniente a fin de obtener los auxilios necesarios para combatir de un modo enérgico esta terrible enfermedad, decretando la suma de \$3.000.- a lo ménos.- Victor Navarrete Concha.

Al transcribir á US. la comunicacion precedente, me rogó á US. se sirva tomar las medidas necesarias a fin de que se consiga la suma solicitada para combatir el incremento constante de la viruela en este departamento.

Dice gñ. á US.

Señor  
Ministro del Interior

CAVRIE

N.º 19.-


Temuco, 12 de Enero de 1914

Esta Intendencia con fecha 10 del corriente ha decretado lo que sigue:

"N.º 9.- Vistas las cuentas que se ocupaban, y la necesidad que hai de atender a los gastos que está originando la estirpacion de la viruela y la autorizacion telegráfica de fecha 9 del actual del señor Ministro del Interior y las atribuciones que me confiere la Ley de Régimen Interior, art.º 21, inciso 14, Decreto: La Tesoreria Fiscal pagará a don Manuel Figueroa la suma de \$242.00.- doscientos cuarenta y dos pesos, por carne suministrada al Lazareto de esta ciudad, desde el 16 de Noviembre al 16 de Diciembre del año ppdo. Hégame la protesta de estilo. Anótese y recóbase la aprobacion suprema.- J. M. Barriga.- Víctor Campos."

Lo que tengo el honor de transcribir á US. a fin de que se sirva prestarle su aprobacion. Adá adjunto una cuenta por el pago ya hecho y a que se refiere la presente transcripcion.

Dize gdo. á US.



Señor Ministro del Interior

CAUTIN

1058

Temuco, 26 de Enero de 1914

Con los documentos que tengo el honor de acompañar del por cumplida la providencia de US. de fjs. 1 vuelta. Además de estos documentos remito á US. la nota de fjs. 39 que me ha pasado el Administrador del Lazareto señor Victor Navarrete Concha y otra del señor Alcalde a fjs. 41 y 42.

En la expresada nota del Administrador hace renuncia de su cargo fundándose en la situación anómala que se le ha creado por la falta de recursos para atender al servicio del Lazareto y llenar las necesidades urgentes que exige el incremento de la viruela que, día a día, acrece en forma alarmante sobre la cual ha llamado seriamente la atención la prensa local.

El señor Alcalde por su parte manifiesta su impotencia para hacerse cargo de este servicio por falta absoluta de fondos.

Por otra parte el infrascrito se siente desautorizado para seguir girando contra la Ley de Régimen Interior en vista de que sus giros anteriores no se han aprobado por el Ministerio de US. apesar de haberse recibido oportunamente los comprobantes de su inversión.

La situación, pues, no puede ser mas crítica para el infrascrito. La ciudad está plagada de varicelosos y en el Lazareto hai diezisiete apatañados a quienes no se puede atender ni hai con que alimentar. Si esto continúa así habrá que darles de alta en el estado en que se encuentran si el Supremo Gobierno no concede los fondos necesarios para atenderlos.

En vista de estos antecedentes ruego á US. se sirva prestar su aprobación al presupuesto de fjs. 3 que me ha pasado el Administrador del Lazareto señor Navarrete Concha, ascendente a la suma de \$5.350.00.-

Dios gñe. á US.

Señor Ministro del Interior

C. U. I. I. I.

N.º 226.

Temuco, 14 de Julio de 1914

Con motivo de haberse desarrollado recientemente en el departamento de Marihuán y en la ciudad de Victoria, la epidemia de viruela con caracteres alarmantes, el médico que atiende a los variloscas de Temuco, señor Valencia, ha manifestado a esta Intendencia que no obstante lo anterior puede desarrollarse análoga comision en aquella localidad.

Lo que se permite poner en conocimiento de su Ministerio a fin de que Ud. se sirva resolver lo que estime conveniente sobre el particular.

Saluda á Ud.

*Rodolfo Vera Lúte*